

Visto y rubricado

Juicio No. 23201-2021-02410

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS.

- SALA MULTICOMPETENTE DE LA CORTE PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS. Santo Domingo, lunes 14 de febrero del 2022, las 11h42. **VISTOS:** Dr. Iván Xavier León Rodríguez (PONENTE), Dr. Galo Efraín Luzuriaga Guerrero; y, Dr. Patricio Armando Calderón Calderón, en calidad de Jueces Provinciales de la Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Justicia de Santo Domingo de los Tsáchilas, avocamos conocimiento de la presente causa, se dispone: Incorpórese a los autos el escrito que contiene la interposición de la Acción Extraordinaria de Protección, presentada por el señor Carlos Alberto Segovia Ruíz (por sus propios derechos). En lo principal.- 1) Acorde a lo previsto en el Art. 95 de la Constitución de la República del Ecuador y Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, **CORRESPONDE EXCLUSIVAMENTE A LA CORTE CONSTITUCIONAL ADMITIR CONOCER Y RESOLVER LAS ACCIONES EXTRAORDINARIAS DE PROTECCIÓN;** razón por la cual se dispone, previa notificación de las partes, remitir el expediente a la Corte Constitucional, en el término de Ley. 2) Por cuanto el proceso signado con el No. 23201-2021-02410, ha sido remitido a la Unidad Judicial de la Familia, Mujer Niñez y Adolescencia y Adolescentes Infractores del Cantón Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, esta Sala dispone, que por medio de la Actuaría de esta Sala, **se oficie a la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y Adolescentes Infractores del Cantón Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, para que remita el expediente en mención a la Corte Constitucional,** en vista de que ha sido devuelto, con fecha 26 de enero del 2022 a dicha Unidad **dejándose copias debidamente certificadas de las piezas procesales pertinentes para los fines legales consiguientes,** señalados en el Art. 62 inciso cuarto, de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. 3) Téngase en cuenta la autorización conferida al Abg. Jorge Viña Mosquera, para notificaciones del compareciente, tómesese en cuenta los correos electrónicos asegovia@agroifabril.com y al jorgevm54@hotmail.com. Actúe la Dra. Adela Díaz Jumbo, en su calidad de Secretaria Relatora de esta Sala Multicompetente.- CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-


LEON RODRIGUEZ IVAN XAVIER
JUEZ (PONENTE)

PATRICIO ARMANDO
CALDERON
CALDERON


Firmado digitalmente por
PATRICIO ARMANDO CALDERON
CALDERON
Fecha: 2022.02.14 11:45:20
-05'00'

CALDERON CALDERON PATRICIO ARMANDO
JUEZ



LUZURIAGA GUERRERO GALO EFRAIN
JUEZ

En Santo Domingo, lunes catorce de febrero del dos mil veinte y dos, a partir de las once horas y cuarenta y dos minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO que antecede a: SEGOVIA RUIZ CARLOS ALBERTO en la casilla No. 72 y correo electrónico jorgevm54@hotmail.com, asegovia@agroifabril.com, en el casillero electrónico No. 0800209975 del Dr./Ab. VIÑA MOSQUERA JORGE ANIBAL. ALAVA CAJIAO GIOVANNI FRANCISCO RECTOR DE LA UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR NAZARET en la casilla No. 187 y correo electrónico ovic_2002@hotmail.com, rectorado@nazaret.edu.ec, en el casillero electrónico No. 1712374659 del Dr./Ab. MANUEL OVIDIO CORDERO ABAD; DR. IÑIGO SALVADOR CRESPO EN SU CALIDAD DE PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO en el correo electrónico secretaria_general@pge.gob.ec, marco.proanio@pge.gob.ec, alexandra.mogrovejo@pge.gob.ec, isalvador@pge.gob.ec, mcornejo@pge.gob.ec, mizquierdo@pge.gob.ec; ING. YANEZ QUEZADA MONICA JHANINA DIRECTORA DEL DISTRITO 23D02 DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS en el correo electrónico luz.torresd@educacion.gob.ec, monicaj.yanez@educacion.gob.ec, en el casillero electrónico No. 1713510756 del Dr./Ab. LUZ MIRIAM TORRES DOMELIN. QUEZADA LUDEÑA DOLORES MARIA en el correo electrónico fabcevaz@hotmail.com, grupoacuerdosolucion@gmail.com, en el casillero electrónico No. 1713454039 del Dr./Ab. CEVALLOS ZAMBRANO JAVIER FABRICIO. Certifico:



~~—~~ DIAZ JUMBO ADELA BERTHILA
SECRETARIO

ADELA.DIAZ